

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº Santiago de Surco,

-2016-RASS

2 6 FEB. 2016

EL ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2014862016, el Informe N° 006-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 097-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2014862016 del 18.01.2016, que contiene el Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07 del 05.01.2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por las atribuciones establecidas en el Articulo 4° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, el Artículo 12°, incisos 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, establece que "En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local"; y el inciso 12.4 del acotado Artículo, establece que: "El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del Artículo 12°, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva...";

Que, mediante Informe N° 006-2016-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en atención a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas se emita la resolución correspondiente, proponiendo designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local; conforme al Artículo 12°, numeral 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, que tendrá las funciones establecidas en el Artículo 12°, numeral 12.5 de la Directiva precitada;

Que, con Informe N° 097-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de los Programas Presupuestales por parte de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma señalada;

Estando al Informe N° 097-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador Local de los Programas Presupuestales al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir la presente resolución a Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santlago de Surco

ROBERTO GOMEX BACA

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN Secesaria General

HGB/BGG/ram.



PERI

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON D

O DE LAS PERSONAS CON DISTANDIDADIDADI GERMA FIA DO DE SUNGO "ANO DE LA CONSOLIDACIÓN DESMITAREMENTADO GASIJAN DECUMENTAI Palacio Municipal - Mesa N* 1

Lima, 05 de Enero de 2016

OFICIO CIRCULAR Nº 004-2016-EF/50.07

SR (A) ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA ALCALDE (SA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO JIRÓN BOLOGNESI Nº 275 - CERCADO DE SANTIAGO DE SURCO LIMA - LIMA.-

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO Gerencia de Planeamiento y Presupuesto റ^{്റ്റ} 19 ENE 2016 RECLBIDO

Asunto:

Remisión de la Resolución de designación del Coordinador Local.

Referencias:

Directiva Nº 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del

Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez señalarle que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por las atribuciones establecidas en el artículo 4 del TUO de la Lev Nº 28411. Lev General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP). En esta línea, según el artículo 12, incisos 12.2 y 12.4, de la Directiva de la referencia, los Titulares de Pliego deberán remitir a la DGPP, la designación mediante Resolución, del Coordinador Local que coordinará la entrega de productos vinculados a los PP en los que participará el gobierno local.

En ese sentido, se ha verificado que la designación del responsable no ha sido enviada a esta Dirección General, por lo que le solicitamos con carácter de urgencia la remisión de la Resolución correspondiente.

Cualquier consulta al respecto, por favor comunicarse al teléfono 311 5930, Anexos 2146 v 2184.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE

ROBOLFO/ACURA NAMIHA

Doc.Simple No: 2014862016 Municipalidad de Santiago de Surco

01 folios

Sollcitante

MINISTERIO DE ECONOMIA IL FINANZAS

Asunto

SOLICITA INFORMACION

REMISION DE RESOLUCION DE DESIGNACION DEL

DIRECTIVA 803-2815 AND FISCAL 2017

MPSZO ef 18/01/2016 a las 16/22 hras

SERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Exp/Doc.No	
------------	--

FOLIO No

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N°006 -2016-GPP-M\$\$7 5

Α

HUGO ROBERTO SUERO LUDEÑA

Gerente Municipal

ASUNTO

Resolución de designación de Coordinador Local

de los

programas

2 2 ENE. 2016 AUF

Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia Municipal

presupuestales

REFERENCIA

Directiva N° 003-2015-EF/50.01

Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01

FECHA

Santiago de Surco,

20 ENE. 2018

Mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28.oct.2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017" y sus anexos.

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.2, establece:

"En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.3, establece:

"El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.4, establece:

"El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.5, establece las funciones del coordinador

En tal sentido, se solicita a su despacho, que a través de la unidad orgánica competente se adopte las acciones administrativas pertinentes que permitan designar al coordinador local de los programas presupuestales de la corporación municipal, responsabilidad que será asumida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme al Artículo 12, numeral 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 y tendrá las funciones establecidas en el Artículo 12, numeral 12.5 de la Directiva precitada.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surgo

CESAR ZAPATA PARDO Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Archivo CAZP/eca ON Y MOO MENDA CONES.

TPALIDAD D ANTIAGO DE SUPC du Znechria Jurkjijes 02 FEB 2016 112

-| ExpDcc.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME Nº 097-2016-GAJ-MSS

Α

HUGO SUERO LUDEÑA

Gerente Municipal

ASUNTO

Designación Coordinador Local de Programas Presupuestales

REFERENCIA

Informe Nº 006-2016-GPP-MSS

D.S 2014862016

Fecha

Santiago de Surco,

- 2 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIACO DE SURCO SECREMIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal

0 3 FEB. 2016

15 FEB. 2016

Hora: 1,630 Firma: PZ

En referencia a la emisión de Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a la designación del Coordinador Local, cumplo con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante D.S 2014862016 de fecha 05.01.16, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la designación del Coordinador Local de la Municipalidad de Santiago de Surco no ha sido comunicada a dicha Dirección, en atención a la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.



Mediante Informe N° 006-2016-GPP-MSS de fecha 20.01.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en atención a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas se emita la resolución correspondiente, proponiendo designar a su Gerencia como Coordinador Local.

ANALISIS

- 1. El numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, señala que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.
- 2. El numeral 12.4 de la citada norma señala que el Coordinador Local deberá ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego.
- 3. En este orden de ideas corresponde emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía a efectos de dar cumplimiento a la citada norma con la finalidad de designar como Coordinador Local de los programas presupuestales al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Regionalie et de Santiago de Surch	""跨斯
Gerencia de Asesoria Jurídios	У
Explocition	The common security of the control o

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de los Programas Presupuestales por parte de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma señalada.

Atentamente,

APTIN JOSÉ VALVERDE MORANTE Gerente de Asesoria Jurídica

A:59

PARA TRAMITE DE CA

R.A. NESPECTIVA.